



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000272463-2024, de fecha 19 de junio de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **13,981** de fecha 08 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Ricárdez Reyna, Titular de la Correduría Pública Número 10 de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017083194, de fecha 10 de octubre de 2017, denominada **Cedereyma Sureste, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste, entre otros, en la compra, venta, fabricación, reparación e instalación, refacciones, partes, herramientas, maquinaria, accesorios y similares, distribución, concesión, representación, comisión, consignación en general, distribución, comercialización, exportación, importación, proveeduría, realización de diseños, sistemas de presurización, proyectos y cálculo de sistemas de refrigeración y aire acondicionado de tipo residencial, industrial y comercial, así como toda clase de vehículos automotores y similares.

II.2 El **L.A.E. José Alejandro May Novelo**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **13,981** de fecha 08 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Ricárdez Reyna, Titular de la Correduría Pública Número 10 de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, restringido ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **CSU170808UA6**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**: **00141676**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la Calle 65, Número 516-A, por las calles 58 y 62, Colonia Reparto Las Granjas, Kanasín, Yucatán, Código Postal 97370, teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

direccion@cedereymasureste.com.mx, mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$606,896.55 (Son: Seiscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$97,103.44 (Son: Noventa y siete mil ciento tres pesos 44/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$704,000.00 (Son: Setecientos cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo de **\$1,517,241.38 (Son: Un millón quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$242,758.62 (Son: Doscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,760,000.00 (Son: Un millón setecientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **así como nombre, cargo y firma del Administrador del Contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento** en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta de Entrega-Recepción** suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (rfc)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de Identificación Fiscal, deberán contener el mismo domicilio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)**, que se adjuntan al presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de agosto al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" garantiza mediante escrito la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Escrito que se encuentra establecido en el **Anexo Número 6 (seis)**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

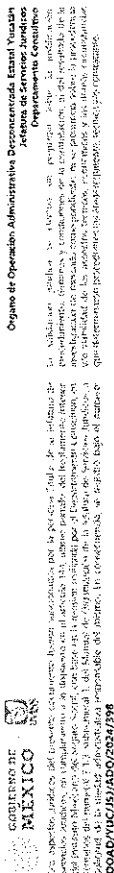
Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso (con máximo de 10 días naturales), calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor de lo incumplido por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 10 (diez) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.
- b) Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la atención del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.**

en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 10 (diez) días.

- El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar escrito libre en el que manifieste, que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N13324-001

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- n) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- r) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- s) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- t) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- v) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo y conforme al **Anexo Número 5 (cinco), Reporte de Visitas**.
- w) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011NI3324-001

ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000272463-2024, de fecha 19 de junio de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Número, Concepto, Refrigerador red de frio (Línea Hospitalaria, Exhibidores, Domésticos), Total de conceptos sin IVA, Suma de precios unitarios de los dos renglones, Monto Mínimo y Máximo con IVA incluido.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Programa Calendarizado del Servicio a prestar.

Anexo Número 5 (cinco): Reporte de Visita.

Anexo Número 6 (seis): Escrito de Calidad.

Anexo Número 7 (siete): Datos del Proveedor

Anexo Número 8 (ocho): Formato de Fianza

Anexo Número 9 (nueve): Designación de Administrador de Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V.	CSU170808UA6

Elaboró: AKEH

Página 17 de 17

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/09/2024 16:25

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/09/2024 16:28

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: CEDEREYMA SURESTE SA DE CV

RFC: CSU170808UA6

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/09/2024 16:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000272463-2024

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatán
339001 Oficina del OOAD YUCATAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (RED DE FRÍO)

Fecha Elaboración: 19/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,760,000.00

Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 332202

Centro de Costos: 142902

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	170.0	147.4	1,279.2	163.4	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES
A EQUIPOS DE RED DE FRIO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES.

RENGLON 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO REFRIGERADOR RED DE FRIO
FRECUENCIA: ANUAL

No.	CONCEPTO	REFRIGERADOR RED DE FRIO			TOTAL DE CONCEPTOS SIN I.V.A.
		LINEA HOSPITALARIA	EXHIBIDORES	DOMESTICOS	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: Servicio de mantenimiento preventivo a refrigeradores de red de frio, consistente en: limpieza y desinfección de equipo completo; revisión y ajuste de charola de desagüe; revisión, limpieza y ajuste de compresor tipo hermético; revisión, limpieza y ajuste de serpentín condensador verificando que no tenga fugas de gas y repararlo en su caso completando el gas; revisión, reparación en su caso y ajuste de termoalarma grado médico digital programable; revisión y calibración de termograficador grado médico, 7 días/24 horas; revisión y ajuste de controlador electrónico de temperatura; revisión y ajuste de botón de encendido; revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes; revisión de motor ventilador, lubricación y limpieza con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores; revisión de resistencias de compresor; revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta y ajustar para un correcto cierre hermético, incluye la revisión de todos los cableados para los ajustes de componentes, controles, y conexiones propias del equipo, terminales, cinchos, grapas, cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas necesarios para los mantenimientos preventivos, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando. Los servicios preventivos deberán ser anuales de acuerdo al programa. Nota: Las piezas a cambiar en el mantenimiento preventivo no deberán incluirse en el costo del preventivo estos se enlistaran en los correctivos, excepto los kits de insumos rutinarios.	\$2,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$5,500.00
				SUBTOTAL	\$5,500.00

RENGLON 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRIGERADOR RED DE FRIO
FRECUENCIA: POR EVENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No	CONCEPTO	REFRIGERADOR RED DE FRIO			TOTAL DE CONCEPTOS SIN I.V.A.
		LÍNEA HOSPITALARIA	EXHIBIDORES	DOMESTICOS	
1	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Contactores para motor del ventilador	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$750.00
2	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Contactores para Compresor	\$425.00	\$355.00	\$125.00	\$905.00
3	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Clavija.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$300.00
4	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Terminales.	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$150.00
5	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de controlador de temperatura electrónico, con salidas de termo alarmas.	\$1,900.00	\$1,900.00	\$125.00	\$3,925.00
6	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Tarjeta electrónica.	\$150.00	\$150.00	\$1,000.00	\$1,300.00
7	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Termostato de bulbo con perilla.	\$200.00	\$200.00	\$400.00	\$800.00
8	Carga de 710 gr de gas refrigerante R-134 ^a	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$1,800.00
9	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de sello de hule perimetral.	\$2,000.00	\$2,000.00	\$1,300.00	\$5,300.00
10	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de : Compresor (hermético, semihermetico), incluye: descarga de gas refrigerante, recuperación y almacenamiento del mismo sin contaminación al ambiente, realización de vacío de deshidratación de 0 mm hg, una vez efectuado el servicio cargar nuevamente y completar el equipo con refrigerante ecológico.	\$4,500.00	\$4,500.00	\$2,000.00	\$11,000.00
11	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de termogracificador grado médico, 7 días/24 horas certificado por algún laboratorio u organismo autorizado.	\$17,000.00	\$17,000.00	\$1,000.00	\$35,000.00
12	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de alarma grado médico digital programable.	\$3,000.00	\$2,000.00	\$900.00	\$5,900.00
13	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de serpentín condensador.	\$4,000.00	\$3,600.00	\$3,500.00	\$11,100.00
14	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de filtro deshidratador.	\$375.00	\$375.00	\$200.00	\$950.00
15	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de charola de desagüe.	\$220.00	\$220.00	\$220.00	\$660.00
16	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de motor de ventilador.	\$650.00	\$550.00	\$100.00	\$1,300.00
17	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de aspa de ventilador.	\$400.00	\$300.00	\$100.00	\$800.00
18	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de botón de encendido.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$300.00
19	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio y ajuste de puerta principales de doble cristal templado.	\$3,000.00	\$3,000.00	\$1,000.00	\$7,000.00
20	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con hojalatería y pintura.	\$500.00	\$700.00	\$1,200.00	\$2,400.00
21	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete de 2 plumillas para termogracificador.	\$1,000.00	\$700.00	\$250.00	\$1,950.00
22	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio que incluye Paquete con 50 graficas de -25+25.	\$1,600.00	\$1,300.00	\$1,000.00	\$3,900.00
23	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio consistente en pulido general al equipo.	\$1,000.00	\$100.00	\$100.00	\$1,200.00
24	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de kit para compresor 1/8 hp (relay y	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No	CONCEPTO	REFRIGERADOR RED DE FRIO			TOTAL DE CONCEPTOS SIN I.V.A.
		LÍNEA HOSPITALARIA	EXHIBIDORES	DOMESTICOS	
	térmico.)				
25	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frio con cambio de Lámpara interior.	\$200.00	\$200.00	\$100.00	\$500.00
				SUBOTOTAL	\$99,640.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE RED DE FRIO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES.				
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS 2 RENGLONES				\$105,140.00

REGIMEN ORDINARIO:

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO:

\$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100)

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO IVA INCLUIDO:

\$1,760,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

RENGLÓN 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO REFRIGERADOR RED DE FRIO

FRECUENCIA: ANUAL

No.	CONCEPTO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: LINEA HOSPITALARIA EXHIBIDORES DOMESTICOS Servicio de mantenimiento preventivo a refrigeradores de red de frio, consistente en: limpieza y desinfección de equipo completo; revisión y ajuste de charola de desagüe; revisión, limpieza y ajuste de compresor tipo hermético; revisión, limpieza y ajuste de serpentín condensador verificando que no tenga fugas de gas y repararlo en su caso completando el gas; revisión, reparación en su caso y ajuste de termoalarma grado médico digital programable; revisión y calibración de termograficador grado médico, 7 días/24 horas; revisión y ajuste de controlador electrónico de temperatura; revisión y ajuste de botón de encendido; revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes; revisión de motor ventilador, lubricación y limpieza con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores; revisión de resistencias de compresor; revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta y ajustar para un correcto cierre hermético, incluye la revisión de todos los cableados para los ajustes de componentes, controles, y conexiones propias del equipo, terminales, cinchos, grapas, cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio , acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio , depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas necesarios para los mantenimientos preventivos., instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando. Los servicios preventivos deberán ser anuales de acuerdo al programa. Nota: Las piezas a cambiar en el mantenimiento preventivo no deberán incluirse en el costo del preventivo estos se enlistaran en los correctivos, excepto los kits de insumos rutinarios.

RENGLÓN 2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRIGERADOR RED DE FRIO.

FRECUENCIA: POR EVENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No	CONCEPTO
	LINEA HOSPITALARIA EXHIBIDORES DOMESTICOS
1	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de Contactores para motor del ventilador
2	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de Contactores para Compresor
3	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de Clavija.
4	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de Terminales.
5	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de controlador de temperatura electrónico, con salidas de termo alarmas.
6	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de Tarjeta electrónica.
7	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de Termostato de bulbo con perilla.
8	Carga de 710 gr de gas refrigerante R-134 ^a
9	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de sello de hule perimetral.
10	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de Compresor (hermético, semihermético), incluye: descarga de gas refrigerante, recuperación y almacenamiento del mismo sin contaminación al ambiente, realización de vacío de deshidratación de 0 mm hg, una vez efectuado el servicio cargar nuevamente y completar el equipo con refrigerante ecológico.
11	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de termograficador grado médico, 7 días/24 horas certificado por algún laboratorio u organismo autorizado.
12	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de alarma grado médico digital programable.
13	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de serpentín condensador.
14	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de filtro deshidratador.
15	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de charola de desagüe.
16	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de motor de ventilador.
17	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de aspa de ventilador.
18	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de botón de encendido.
19	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio y ajuste de puerta principales de doble cristal templado.
20	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con hojalatería y pintura.
21	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío que incluye Paquete de 2 plumillas para termograficador.
22	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío que incluye Paquete con 50 graficas de -25+25.
23	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío consistente en pulido general al equipo.
24	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de kit para compresor 1/8 hp (relay y térmico.)
25	Mantenimiento correctivo a refrigerador red de frío con cambio de Lámpara interior.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de red de frío, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, (Unidades de "EL INSTITUTO" señaladas en el presente Anexo) para el ejercicio 2024, consiste en:

I.- Mantenimiento preventivo:

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

Inicio del mantenimiento preventivo: el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado **Anexo Número 4 (cuatro)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: duración máxima: dos días naturales por equipo.

Mano de obra: incluidas

Refacciones: las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo

Actividades:

Mantenimiento preventivo a equipos de Red de Frio (refrigeradores Línea hospitalaria, tipo Exhibidores y Domésticos.)

Mantenimiento preventivo incluye:

Servicio de mantenimiento preventivo a refrigeradores de red de frio, consistente en: limpieza y desinfección de equipo completo; revisión y ajuste de charola de desagüe; revisión, limpieza y ajuste de compresor tipo hermético; revisión, limpieza y ajuste de serpentín condensador verificando que no tenga fugas de gas y repararlo en su caso completando el gas; revisión, reparación en su caso y ajuste de termoalarma grado médico digital programable; revisión y calibración de termograficador grado médico, 7 días/24 horas; revisión y ajuste de controlador electrónico de temperatura; revisión y ajuste de botón de encendido; revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes; revisión de motor ventilador, lubricación y limpieza con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores; revisión de resistencias de compresor; revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta y ajustar para un correcto cierre hermético, incluye la revisión de todos los cableados para los ajustes de componentes, controles, y conexiones propias del equipo, terminales, cinchos, grapas, cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, equipo de seguridad y protección adecuadas necesarios para los mantenimientos preventivos, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.

Los servicios preventivos deberán ser anuales de acuerdo al programa.

Nota: Las piezas a cambiar en el mantenimiento preventivo no deberán incluirse en el costo del preventivo estos se enlistarán en los correctivos, excepto los kits de insumos rutinarios.

II.- Mantenimiento correctivo:

Frecuencia: todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: dos días naturales como máximo

Plazo de entrega del equipo funcionando: cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

Mano de obra: incluida

Refacciones: incluidas las que se encuentren en los renglones de mantenimiento correctivo, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, **"EL PROVEEDOR"** lo comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

Actividades: El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de unidad.

RELACIÓN DE EQUIPOS REGIMEN ORDINARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

NOTA.- Los equipos relacionados se proporcionan únicamente como informativos, a fin de que **"EL PROVEEDOR"**, tenga en consideración los posibles servicios a realizar, en virtud de que el contrato se celebrara con un presupuesto mínimo y máximo.

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO
1	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-290
2	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	AIRHO	RAVB-17-6
3	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
4	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
5	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
6	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
7	UMF No. 41 ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 ACANCEH	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
8	UMF No. 41 ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 ACANCEH	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
9	UMF No. 41 ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 ACANCEH	REFRIGERADOR DOMESTICO	SAMSUM	RT32LCSW
10	UMF No 13 CHUBURNA	CALLE 22 NÚMERO 90 COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
11	UMF No 13 CHUBURNA	CALLE 22 NÚMERO 90 COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
12	UMF No 13 CHUBURNA	CALLE 22 NÚMERO 90 COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	RLF-500
13	UMF No 13 CHUBURNA	CALLE 22 NÚMERO 90 COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
14	UMF No 13 CHUBURNA	CALLE 22 NÚMERO 90 COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO	REFRIGERADOR DOMESTICO	SAMSUM	RT32LCSW
15	UMF No 14 KANASIN	CALLE 19 S/N CARRETERA ACANCEH	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
16	UMF No 14 KANASIN	CALLE 19 S/N CARRETERA ACANCEH	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METAL FRIIO	REB-360
17	UMF No 14 KANASIN	CALLE 19 S/N CARRETERA ACANCEH	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
18	UMF No 19 HUNUCMA	CARRETERA MERIDA SISAL No. 280 A HUNUCMA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
19	UMF No 19 HUNUCMA	CARRETERA MERIDA SISAL No. 280 A HUNUCMA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA	OJEDA	RVBM-500



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO
			HOSPITALARIA		
20	UMF No 19 HUNUCMA	CARRETERA MERIDA SISAL No. 280 A HUNUCMA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-252
21	UMF No 19 HUNUCMA	CARRETERA MERIDA SISAL No. 280 A HUNUCMA YUCATAN	REFRIGERADOR DOMESTICO	IEM	RIC7U07
22	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	RLF-500
23	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	RLF-500
24	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	RLF-500
25	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	RLF-500
26	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX	RLF-500
27	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-290
28	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43X47 S/N COL. CENTRO, TIZIMIN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	s/n
29	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43X47 S/N COL. CENTRO, TIZIMIN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	s/n
30	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43X47 S/N COL. CENTRO, TIZIMIN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	s/n
31	U.M.F. N° 4	C-41X54 N° 254 COL. BACALAR, VALLADOLID	REFRIGERADOR DOMESTICO	MABE	s/n
32	U.M.F. N° 4	C-41X54 N° 254 COL. BACALAR, VALLADOLID	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	s/n
33	U.M.F. N° 4	C-41X54 N° 254 COL. BACALAR, VALLADOLID	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	s/n
34	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	METALFRIO	
35	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
36	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
37	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
38	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
39	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	NIETO	REB30T



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO
40	UMF57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	NIETO	REB30T
41	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	NIETO	REB30T
42	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	VENDO	VR20BMAEL
43	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	NIETO	REB30T
44	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR DOMESTICO	DAEWOO	
45	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
46	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	NIETO	REB30T
47	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR DOMESTICO	SAMSUNG	
48	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
49	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
50	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR DOMESTICO	SAMSUNG	
51	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR DOMESTICO	MABE	
52	UMF 02	CALLE 27 # 129 X 26 Y 28 COL. CENTRO PROGRESO YUC	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
53	UMF 02	CALLE 27 # 129 X 26 Y 28 COL. CENTRO PROGRESO YUC	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
54	UMF 02	CALLE 27 # 129 X 26 Y 28 COL. CENTRO PROGRESO YUC	REFRIGERADOR DOMESTICO	NIETO	REB30T
55	UMF 02	CALLE 27 # 129 X 26 Y 28 COL. CENTRO PROGRESO YUC	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
56	UMF 16 KOMCHEN	CALLE 28 No. 104 KOMCHEN, YUCATAN.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
57	UMF 16 KOMCHEN	CALLE 28 No. 104 KOMCHEN, YUCATAN.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
58	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 NO. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA BARBARA UMAN, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
59	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 NO. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA BARBARA UMAN, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
60	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 NO. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA BARBARA UMAN, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
61	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 NO. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA	REFRIGERADOR	SANYO	SR-1300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO
		BARBARA UMAN, YUC.	DOMESTICO		
62	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 NO. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA BARBARA UMAN, YUC.	REFRIGERADOR EXHIBIDOR	AMERICAN	97020342
63	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (QUIROFANOS LADO NORTE)	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	TORREY	R36L
64	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (QUIROFANOS LADO NORTE)	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	TORREY	R14L
65	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (QUIROFANOS LADO NORTE)	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	TORREY	R36L
66	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (QUIROFANOS LADO SUR)	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
67	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (PEDIATRIA)	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	APC	RVBA/17
68	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RV8M-500
69	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RV8M-500
70	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RV8M-500
71	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RV8M-500
72	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RV8M-500
73	UMF 31 IZAMAL	CALLE 24 No. 313 x 37 IZAMAL, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RV8M-500
74	UMF 49 TIXKOKOB	C-21 S/N X 50 Y 52 COL. CENTRO TIXKOKOB	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RV8M-500
75	UMF 49 TIXKOKOB	C-21 S/N X 50 Y 52 COL. CENTRO TIXKOKOB	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RV8M-500
76	UMF 50 CONKAL	CALLE 29 No. 101, CONKAL, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RV8M-500
77	UMF 50 CONKAL	CALLE 29 No. 101, CONKAL, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RV8M-500
78	UMAA	AV 7 N°432 X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES MERIDA YUCATAN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	TORREI	S/M
79	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	NIETO	RBE-300
80	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR	NIETO	RBE-300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO
			LINEA HOSPITALARIA		
81	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RBE-310
82	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	NIETO	RBE-310
83	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	HUSSMAN	ARV-400
84	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RDBM-500
85	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RDBM-500
86	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RDBM-500
87	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	FEHLMEX.	RLF-420
88	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	S/D
89	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	S/D
90	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	S/D	S/D
91	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
92	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
93	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
94	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
95	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
96	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
97	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	REFRIGERADOR DOMESTICO	NIETO	REB30T
98	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	REFRIGERADOR DOMESTICO	IEM	S/M
99	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
100	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	REFRIGERADOR LINEA	OJEDA	RVBM-500



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO
			HOSPITALARIA		
101	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
102	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
103	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
104	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
105	UMF No 56	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
106	UMF No 56	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
107	UMF No 56	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
108	UMF No 56	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
109	UMF No. 17	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
110	UMF No. 17	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
111	UMF No. 54	CALLE 13 S/N X 24 Y 22 C.P. 97860 TICUL, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
112	UMF No. 55	CALLE 43 NO. 245 X 56 C.P. 97970 TEKAX, YUC.	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
113	UMF No. 21	DOMICILIO CONOCIDO SAMAHIL, YUC	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500
114	UMF No. 8	CALLE 31 No. 99 TZUCACAB, YUC. C,P, 97960	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA	OJEDA	RVBM-500

TERMINOS Y CONDICIONES

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA:

1. Lugar

El "Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de Red de Frío, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2024", se llevarán a cabo en los Hospitales, Unidades de Medicina Familiar y Administrativas en los domicilios señalados previamente en el presente Anexo, apartado "RELACIÓN DE EQUIPOS REGIMEN ORDINARIO" y en la siguiente tabla:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD
1	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II
2	UMF No. 41 ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 ACANCEH
3	UMF No 13 CHUBURNA	CALLE 22 NÚMERO 90 COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO
4	UMF No 14 KANASIN	CALLE 19 S/N CARRETERA ACANCEH
5	UMF No 19 HUNUCMA	CARRETERA MERIDA SISAL No. 280 A HUNUCMA YUCATAN
6	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL
7	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43X47 S/N COL. CENTRO, TIZIMIN
8	U.M.F. N° 4	C-41X54 N° 254 COL. BACALAR, VALLADOLID
9	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN
10	UMF57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN
11	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN
12	UMF 02	CALLE 27 # 129 X 26 Y 28 COL. CENTRO PROGRESO YUC
13	UMF 16 KOMCHEN	CALLE 28 No. 104 KOMCHEN, YUCATAN.
14	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 No. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA BARBARA UMAN, YUC.
15	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (QUIROFANOS LADO NORTE)
16	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN
17	UMF 31 IZAMAL	CALLE 24 No. 313 x 37 IZAMAL, YUC.
18	UMF 49 TIXKOKOB	C-21 S/N X 50 Y 52 COL. CENTRO TIXKOKOB
19	UMF 50 CONKAL	CALLE 29 No. 101, CONKAL, YUC.
20	UMAA	AV 7 N°432 X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES MERIDA YUCATAN
21	HGR No.1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL
22	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN
23	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN
24	UMF No 56	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO
25	UMF No. 17	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN
26	UMF No. 54	CALLE 13 S/N X 24 Y 22 C.P. 97860 TICUL, YUC.
27	UMF No. 55	CALLE 43 NO. 245 X 56 C.P. 97970 TEKAX, YUC.
28	UMF No. 21	DOMICILIO CONOCIDO SAMAHIL, YUC
29	UMF No. 8	CALLE 31 No. 99 TZUCACAB, YUC. C.P. 97960

Para atender el requerimiento del **"Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de Red de Frío, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2024"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

2. Plazo

El servicio del mantenimiento preventivo deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado, **Anexo Número 4 (cuatro)** del contrato y en los domicilios que se indican previamente en el presente Anexo, apartado **"RELACIÓN DE EQUIPOS REGIMEN ORDINARIO"**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud**.

3. Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el apartado **Anexo Técnico** y en las fechas estipuladas en el programa de servicio de mantenimiento preventivo **Anexo Número 4 (cuatro)** del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los equipos de red de frío, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este anexo y en el contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el presente anexo, apartado **Anexo Técnico**, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de red de frío establecido en el calendario adjunto al contrato.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i).- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto.

j) **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

k) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, éste manifiesta por escrito que se adjunta al contrato como **Anexo Número 7 (siete)**, los siguientes datos:

- Nombre completo del Apoderado legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, se incluyen los siguientes datos en el contrato:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: José Luis Dorantes García
- Cargo: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Matrícula: 99335414
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 ex terrenos el Fénix, Col Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
- Correo electrónico: Jose.dorantesg@imss.gob.mx

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal: José Alejandro May Novelo
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: El servicio se llevará a cabo en los domicilios establecidos en el apartado Anexo Técnico de este mismo documento.
- Correo electrónico: direccion@cedereymasureste.com.mx

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de red de frío, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

PROVEEDOR deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otórgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

En razón de que se requiere garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados, **"EL INSTITUTO"** como entidad seria y responsable requiere que las empresas participantes se encuentren bien establecidas y que realmente su giro sea el descrito en su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, en virtud que se han detectado que algunas presentan irregularidades en su giro comercial e incluso la dirección proporcionada son terrenos baldíos, por todo lo anterior y con el fin de evitar problemas a **"EL INSTITUTO"** y dejar sin servicio a las unidades, al contratar empresas informalmente establecidas que pudieran estar involucradas en algún delito de corrupción o evasión de impuestos, se impone la visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá **establecer formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán**, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. **"EL INSTITUTO"** realizará una visita conforme al **cuestionario del Anexo Número 5 (cinco)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** del servicio a fin de verificarla funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en las bases de la convocatoria y este instrumento jurídico y sus Anexos. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.

En virtud de que la operación de los equipos de Red de frío es indispensable para mantener los biológicos, vacunas y medicamentos a una temperatura determinada para la conservación de sus propiedades, que garanticen productos confiables para la aplicación en los derechohabientes y Bienestarhabientes para los distintos tratamientos, campañas de vacunación, vacunas preventivas, para así evitar intoxicaciones y daños en la salud de los pacientes, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos.

[illegible]

[illegible]

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO	LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERV.	ENERO				FEB.				MARZO				ABRIL				MAY				JUNIO				JULIO				AGOST.				SEPT.				OCT.				NOV.				DIC.			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4												
	HOSPITALARIA MARCA OJEDA, MODELO RVBM-500																																																	
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR DOMESTICO MARCA SAMSUNG, MODELO RT32LC5W	UMF No 13 CHUBURNA																											X	X	X	X																		
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA OJEDA, MODELO RVBM-500	UMF No 14 KANASIN																											X	X	X	X																		
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIJO, MODELO REB-360	UMF No 14 KANASIN																											X	X	X	X																		
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA OJEDA, MODELO RVBM-500	UMF No 14 KANASIN																											X	X	X	X																		
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA OJEDA, MODELO RVBM-500	UMF No 19 HUNUCMA																											X	X	X	X																		
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA OJEDA, MODELO RVBM-500	UMF No 19 HUNUCMA																											X	X	X	X																		
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO	UMF No 19 HUNUCMA																											X	X	X	X																		

[illegible]

[illegible]

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO	LUGAR DON DE SE LLEVARÁ A CABO EL SERV.	ENERO				FEB.				MARZO				ABRIL				MAY				JUNIO				JULIO				AGOST.				SEPT.				OCT.				NOV.				DIC.			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4												
	REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA METAL FRIO, MODELO S/N																																																	
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIJO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA OJEDA, MODELO RVBM-500	UMF 57																																																
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIJO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA OJEDA, MODELO RVBM-500	UMF 57																																																
37	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIJO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA OJEDA, MODELO RVBM-500	UMF 57																																																
38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIJO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA OJEDA, MODELO RVBM-500	UMF 57																																																
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIJO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA NIETO, MODELO REB30T	UMF 57																																																
40	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIJO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA NIETO, MODELO REB30T	UMF 57																																																
41	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIJO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA NIETO, MODELO REB30T	UMF 57																																																

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO	LUGAR DON DE SE LLEVARÁ A CABO EL SERV	ENERO				FEB.				MARZO				ABRIL				MAY				JUNIO				JULIO				AGOST.				SEPT.				OCT.				NOV.				DIC.			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4												
	TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA NIETO, MODELO REB30T																																																	
42	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA VENDO MODELO VRZ08MAEL	UMF 57																																																
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA NIETO, MODELO REB30T	UMF 57																																																
44	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR DOMESTICO MARCA DAEWOO, MODELO S/N	UMF 57																																																
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA OJEDA, MODELO RVBM-500	UMF 52																																																
46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA HOSPITALARIA MARCA NIETO, MODELO REB30T	UMF 52																																																
47	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR DOMESTICO MARCA SAMSUNG, MODELO S/N	UMF 52																																																
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL AL EQUIPO DE RED DE FRIO TIPO REFRIGERADOR LINEA	UMF 52																																																

[illegible]

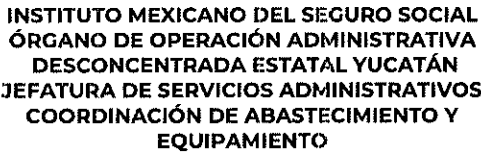
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001**

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE RED DE FRÍO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) REPORTE DE VISITAS

REPORTE DE LA VISITA EFECTUADA A **"EL PROVEEDOR"** DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A RED DE FRÍO, DEL RÉGIMEN ORDINARIA DEL OOADY ESTATAL YUCATÁN EJERCICIO 2024.

Licitación: _____ Fecha: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?

Sí No

Cuántos: _____

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?

Sí No

Cuántos: _____

3.- Cuenta con línea telefónica fija?

Sí No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento y conservación a Red de frío?

Sí No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones eléctricas, herramienta y equipo para servicios mantenimiento y conservación a mantenimiento y conservación a Red de frío?

Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento y conservación a mantenimiento y conservación a Red de frío?



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

Sí No

Cuántos: _____

7.- Cuenta con al menos cinco técnicos para la atención del servicio de mantenimiento y conservación a mantenimiento y conservación a Red de frío.?

Sí No

Cuántos: _____

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento y conservación a mantenimiento y conservación a Red de frío.?

Sí No

Cuántos: _____

9. El local, está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento y conservación a mantenimiento y conservación a Red de frío.?

Sí No

Observaciones: _____

Visitador:

Enterado:

Nota: PARA CONSIDERARSE APROBADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL 100% DE LOS REACTIVOS CONSIDERADO EN EL CUESTIONARIO, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE UNO SÓLO DE ELLOS, RESULTARÁ EN LA NO APROBACIÓN.

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2, FRACCIÓN XIV)

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE PRESENTA GARANTÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N. LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.**

EL SUSCRITO **L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO** EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA **CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V.**, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

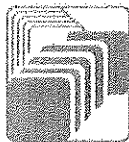
QUE GARANTIZAMOS LA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. LAS GARANTÍAS CONTEMPLAN INVARIABLEMENTE:

- 1- REFACCIONES**
- 2- MATERIALES**
- 3- MANO DE OBRA**
- 4- PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS**

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 16 DE AGOSTO DEL 2024

PROTESTO LO NECESARIO



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

ANEXO NÚMERO 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
RFC: CSU170808UA6

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2, inciso XV

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCANTE.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N. LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
CARGO	DIRECTOR
DOMICILIO	CALLE 65 NO. 516-A COL. REPARLO GRANJAS, MULCHECHEN, KANASIN, YUC.
TELÉFONO OFICINA	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	alejandro.may@cedereymasureste.com.mx

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 16 DE AGOSTO DEL 2024

PROTESTO LO NECESARIO



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

CALLE 65 N 516-A X 58 Y 62
COL. REPARLO GRANJAS
MULCHECHEN C.P. 97370
KANASIN, YUCATÁN

direccion@cedereymasureste.com.mx

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO
ADMINISTRADOR ÚNICO



CALLE 65 No. 516-A X 58 Y 62
COL. REPARLO GRANJAS.
97370 MULCHECHEN, KANASIN, YUC.

direccion@cedereymasureste.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-133-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS DE RED DE FRIO, VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13324-001

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N°: 339001140100/JSA/413/2024

Mérida, Yucatán a 18 de abril de 2024

Lic. José Luis Dorantes García

Jefe Del Depto. De Conservación Y Servicios Generales.

Presente:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para el Servicio de Mantenimiento y conservación a Equipos de Red de Frio, Varios Modelos y Marcas de las Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano Del Seguro Social, para el ejercicio 2024.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. José Luis Dorantes García	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García.
- Cargo: Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: [REDACTED]
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

No omitiendo mencionar que el oficio de designación de Administrador de contrato para este requerimiento emitido con anterioridad con folio JSA/084/2024 de fecha 23 de Enero del presente, queda invalidado por este nuevo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.

-Lic. Harry Irizar Leyva- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán.

-Minutario

-Expediente

Calle 34 No. 439 X 41 Ex Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán
Tel. (999)922-56-51 (Directo) y (999)922-56-56 Ext.61138 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, CURP, RFC, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

